

10 SET. 2010

RESOLUCIÓN No.

(00 15 14)

"Por medio de la cual se concede comisión de estudio remunerada a un docente de la Universidad del Atlántico"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) (f) y (m) del artículo 26 del Estatuto General y el artículo 29 del Estatuto Docente Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010

CONSIDERANDO QUE:

El Docente **RAFAEL ALEJANDRO JIMÉNEZ CAMARGO**, mediante escrito adiado 1 de junio de 2010, dirigido al Consejo de Facultad y al Decano de la Facultad de Ciencias Humanas **FIDEL LLINÁS ZURITA**, informa que desde hace un año se encuentra estudiando Maestría en Lingüística para profesores de alemán como lengua extranjera ofrecida por la Universidad de Antioquia y que en dicha Maestría debe realizar un semestre en Alemania, más exactamente en la universidad de Freiburg en el período comprendido entre el mes de septiembre de 2010 y mediados de febrero de 2011.

En el escrito en comento, el docente manifiesta que su viaje y estadía son cubiertos en parte con una beca que cubre 4 meses de los 6 que debe permanecer estudiando y en consecuencia, solicita comisión de estudios remunerada por dicho término. Igualmente sugiere como reemplazo durante su ausencia al Sr. Daniel Göhler, quien es docente de alemán en el Colegio Alemán.

Mediante oficio D.F.C.H. 275/2010-I calendado 14 de julio de 2010, dirigido al Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA**, informa que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas en sesión del 21 de junio aprobó la solicitud de comisión externa del profesor **RAFAEL ALEJANDRO JIMÉNEZ CAMARGO**, para el período arriba mencionado y solicitó revisión del plan de contingencia a la Vicerrectoría de Docencia.

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:

(...) Autorizadas por Consejo Superior, previo aval del Consejo Académico

- a) **Comisión de estudio: El miembro del personal académico se encuentra en comisión de estudio, cuando ha sido autorizado para realizar estudios conducentes a un título de postgrado, siempre y cuando el programa que adelante esté acorde con las políticas y programas de formación que adopte la universidad y con las actividades que en la universidad desempeñe el comisionado. La comisión podrá ser remunerada o no remunerada".**

Mediante oficio adiado 10 de septiembre de 2010 el Secretario General de la Universidad del Atlántico **ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA** informa que el Consejo Superior en sesión del día 8 de

RECTORIA

00 15 14

septiembre del presente año, decidió *APROBAR* la solicitud de comisión de estudio remunerada y apoyo financiero al docente **RAFAEL ALEJANDRO JIMÉNEZ CAMARGO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, para cursar semestre en la Universidad de Freiburg, Alemania como parte de la Maestría en Lingüística Intercultural para profesores de alemán como lengua extranjera que adelanta en la Universidad de Antioquia, en el período comprendido entre 28 de septiembre y el 28 enero de 2011.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder *Comisión de estudio remunerada* al profesor **RAFAEL ALEJANDRO JIMÉNEZ CAMARGO**, del 28 de septiembre al 28 enero de 2011 a fin cursar semestre en la Universidad de Freiburg, Alemania como parte de la Maestría en Lingüística Intercultural para profesores de alemán como lengua extranjera que adelanta en la Universidad de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez terminada la *Comisión de estudio remunerada*, el docente **RAFAEL ALEJANDRO JIMÉNEZ CAMARGO**, deberá entregar al Departamento de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al interesado, a la Facultad de Ciencias Humanas, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 SET. 2010

Dado en Barranquilla, a los



FREDDY DÍAZ MENDOZA

Rector (E)

